

Condiciones generales de venta y entrega (actualizado el 04/2023)

Leuze electronic, S.A.U.

1. **Ámbito de aplicación, poder de representación, restricción de venta**

- 1.1 Nuestras entregas y servicios se llevan a cabo exclusivamente con base en las siguientes condiciones de venta y entrega. La aplicación de las condiciones utilizadas por el comprador quedará excluida incluso si no nos oponemos expresamente a dichas condiciones y ejecutamos la entrega. Las modificaciones y adiciones por parte del comprador solo serán efectivas con la confirmación expresa por escrito de nuestros directores ejecutivos o personas autorizadas. Solo se aplican a la transacción para la que se realizaron.
- 1.2 Ni nuestros colaboradores ni nuestros representantes tienen autoridad para dar garantías en cuanto a la condición o la durabilidad de nuestros productos, o cualquier otra garantía, o de llegar a acuerdos distintos a los recogidos en las presentes condiciones generales de venta y entrega. Estos posibles acuerdos requieren nuestra confirmación por escrito para que sean efectivos.
- 1.3 Las siguientes condiciones se aplicarán también a todas las transacciones futuras con el comprador.
- 1.4 Nuestros productos son bienes que requieren una explicación técnica y están destinados al comercio especializado y no al uso por parte de los usuarios finales particulares. La instalación debe ser llevada a cabo por personal especializado y formado. Si, a pesar de ello, el comprador revendiera nuestros productos al usuario final particular, éste se compromete a encargar la instalación a personal especializado y formado, o a asegurarse de que ésta se lleve a cabo, así como a proporcionar un etiquetado adecuado del producto y la documentación adjunta, ya que el etiquetado del producto y la documentación adjuntados por nuestra parte solo cumplen los requisitos del comercio mayorista.

2. **Celebración del contrato, documentos, reserva del derecho de modificación**

- 2.1 La información facilitada antes de la emisión del pedido de compra y durante la tramitación del pedido, especialmente en lo relativo al rendimiento de los productos, a su consumo u otros datos específicos, solo será vinculante si es confirmada por Leuze electronic, S.A.U. mediante confirmación expresa y por escrito del pedido o posteriormente. En particular, la información contenida en los catálogos y anuncios no constituye una garantía de calidad.
- 2.2 Nuestras ofertas están sujetas a cambios. El contrato solo se celebrará mediante nuestra confirmación de pedido por escrito o, si no se emite una confirmación de pedido, mediante nuestra entrega, que puede tener lugar dentro de los 14 días siguientes a la recepción del pedido.
- 2.3 Nos reservamos los derechos de propiedad y de autor de los cálculos de costes, los diseños y otros documentos. No pueden ser puestos a disposición de terceros.
- 2.4 Nos reservamos expresamente el derecho a realizar cambios en el diseño tras la celebración del contrato que no supongan una desventaja para el comprador. No estamos obligados a realizar estos cambios a los productos ya entregados.

3. **Precios, condiciones de pago**

- 3.1 Salvo si se indicara por escrito lo contrario, los precios son netos y son ex Works. No incluyen el embalaje. En el caso de entrega en el extranjero, el comprador correrá con los gastos de aduana que puedan surgir.
- 3.2 El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se desglosará separadamente en la factura, de conformidad con la legislación aplicable en su fecha de emisión.
- 3.3 Si se producen aumentos imprevisibles de los precios de los materiales, de los costes de la mano de obra, de los costes de transporte, de los impuestos o de los aranceles entre la celebración del contrato y la entrega o la ejecución, tendremos derecho a realizar un ajuste del precio correspondiente a estos factores si la entrega no se realiza en los 4 meses siguientes a la celebración del contrato.
- 3.4 En caso de que la fecha de entrega prevista se retrase más de tres (3) meses por motivos no imputables a nosotros, nos reservamos el derecho de modificar el precio en función de las variaciones de los costes salariales y de material entre la confirmación del pedido y la fecha de entrega real.
- 3.5 La facturación se realiza en el momento del envío. Si las mercancías listas para su envío no pueden ser enviadas por razones que entran en el ámbito de riesgo del comprador, la factura se emitirá y deberá pagarse.
- 3.6 Nuestras facturas deben ser pagadas sin ninguna deducción a más tardar en los 30 días siguientes a la recepción de la factura. Los descuentos solo se permiten previo acuerdo expreso. También en este caso, solo son admisibles si el comprador ha liquidado todos los importes de las facturas pendientes con nosotros o los liquida al mismo tiempo.
- 3.7 Si las facturas no se pagan dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, y a más tardar en los 40 días después de la entrega, el comprador se encuentra en mora de pago y podemos cobrar el interés de demora legal de 8 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico vigente en ese momento, así como reclamar cualquier otro daño causado por el retraso, si procede.
- 3.8 Solo aceptamos letras de cambio previo acuerdo especial. Las letras de cambio o los cheques se aceptan siempre como pago condicional. Los gastos relacionados con las letras de cambio y los gastos de descuento corren siempre a cargo del comprador.
- 3.9 El comprador solo puede compensar el pago con reclamaciones indiscutibles y legalmente determinadas.
- 3.10 Si no estamos obligados legalmente a retirar un producto y asumir los costes de transporte, las normas para la retirada de productos, así como los precios correspondientes, resultan de la lista de precios aplicable respectivamente.

4. **Embalaje, etiquetado**

- 4.1 Retiramos los embalajes libres de residuos y contaminación, así como clasificados por tipo de material de embalaje, en la fábrica.
- 4.2 Si el comprador adjunta etiquetas adicionales a nuestro producto y lo combina con otros productos, el comprador está obligado a indemnizarnos por todas las reclamaciones de las administraciones públicas derivadas de cualquier violación resultante de la normativa europea sobre etiquetado.

5. **Entregas parciales, plazos, retrasos**

- 5.1 Las entregas y prestaciones parciales están permitidas si pueden ser consideradas aceptables por parte del comprador.
- 5.2 Los plazos y fechas que hemos especificado no son vinculantes a menos que se acuerde explícitamente lo contrario por escrito. Se considera que se ha cumplido el plazo o la fecha si el envío se ha puesto a disposición para su recogida en nuestra fábrica, si se ha despachado para su envío, si se ha comunicado su disponibilidad para el envío al comprador o si se ha recogido en el plazo o fecha acordados. Solo estamos obligados a cumplir y entregar si el comprador ha realizado todos los pagos acordados. Si los pagos, en particular los depósitos acordados o los deberes de cooperación del comprador, se retrasan o no se cumplen a tiempo, todos los plazos de entrega se amplían en consecuencia.
- 5.3 Los retrasos en las entregas y prestaciones debidos a situaciones de fuerza mayor ajenas a nuestro control y a acontecimientos imprevisibles que nos compliquen considerablemente la entrega o la hagan imposible no son nuestra responsabilidad, aunque se hayan acordado plazos y fechas vinculantes. Tales retrasos nos dan derecho a aplazar la entrega o la prestación por la duración del impedimento más un periodo de puesta en marcha adecuado. Esto también se aplica a los acontecimientos imprevisibles que repercuten en el funcionamiento de un proveedor del que ninguna de las partes es responsable.
- 5.4 Todas las entregas están sujetas a la entrega correcta y puntual por parte de nuestros proveedores.
- 5.5 Si sobrepasamos los plazos o las fechas vinculantes de acuerdo con el apartado 5.2, el comprador solo tendrá derecho a rescindir el acuerdo relativo a la respectiva entrega retrasada o a reclamar una indemnización por incumplimiento una vez que haya transcurrido un periodo de gracia razonable fijado por el comprador en la correspondiente notificación de aviso de potencial resolución.
- 5.6 Si se acuerda una penalización contractual, deberá declararse una restricción de la misma en el momento de la aceptación.
- 5.7 A petición nuestra y dentro de un plazo razonable, el comprador está obligado a declarar si, debido al retraso en la entrega, resuelve el contrato y/o exige una compensación en lugar de la prestación o insiste en la entrega.
- 5.8 En caso de retraso, el comprador puede reclamar, además de la entrega, una indemnización por daños en el caso de que se haya demostrado que estos han sido causados por el retraso. A menos que seamos responsables por dolo o negligencia grave, esta reclamación se limita al 0,5 % del valor de la entrega respectiva por semana de retraso, con un máximo del 5 % del valor de la entrega en cuestión. El derecho del comprador a rescindir el contrato después de un periodo de gracia adecuado, según el apartado 5.5, y/o a reclamar una indemnización por incumplimiento, según lo estipulado en el apartado 9, no se verá afectado.

6. **Transferencia de riesgo, aceptación**

- 6.1 En el caso de las entregas, el riesgo se transfiere al comprador tan pronto como se notifique que el envío está listo para ser recogido en nuestra fábrica, o haya sido entregado a la persona que realiza el transporte de la mercancía, o haya salido de nuestros almacenes para su envío. Si el envío se retrasa a petición del comprador o por razones que son de su responsabilidad, el riesgo se transfiere al comprador a partir del anuncio de que la mercancía está lista para su envío.
- 6.2 En el caso de otras prestaciones de servicios, el riesgo se transfiere al comprador tan pronto como le informamos de la finalización. Solo se produce una aceptación formal si así se acuerda o lo exigimos explícitamente.

7. Derechos de uso del software

En el caso del software estándar, el comprador tiene el derecho no exclusivo de uso con las características funcionales acordadas en su forma no modificada en los dispositivos acordados. Sin necesidad de un acuerdo explícito, el comprador puede crear dos copias de seguridad que deben ser etiquetadas como tales.

8. Reclamaciones por defectos y garantía

- 8.1 Salvo que se disponga lo contrario, la calidad acordada contractualmente se desprende exclusivamente de nuestra especificación del producto aplicable en el momento de la celebración del contrato. A menos que se acuerde lo contrario, no damos explícitamente ninguna garantía de que la mercancía sea adecuada para un fin específico o habitual.
- 8.2 Es responsabilidad del comprador inspeccionar la mercancía recibida para detectar defectos inmediatamente después de su llegada. El comprador debe informarnos por escrito inmediatamente sobre cualquier defecto detectado durante esta inspección, a más tardar tres días laborables después de la recepción de la entrega, y sobre otros defectos a más tardar tres días laborables después de su detección. En caso contrario, la entrega se considerará aprobada. Esto no se aplica a los defectos que se hayan ocultado deliberadamente.
- 8.3 El comprador debe darnos la oportunidad de verificar la reclamación; en particular, la mercancía dañada y su embalaje deben ponerse a nuestra disposición para su inspección. Si existe un riesgo para la seguridad de funcionamiento o hay una amenaza de daño desproporcionado, el comprador debe ponerse en contacto con nosotros inmediatamente por escrito para informarnos sobre una posible actuación por parte del comprador.
- 8.4 Si el comprador exige una rectificación de defectos, podemos elegir entre subsanar el defecto nosotros mismos o suministrar una mercancía de sustitución libre de defectos. Las mercancías sustituidas deben ser devueltas. Cualquier mercancía devuelta que pueda haber sido contaminada radioactivamente, microbiológicamente o de otra manera, deberá ser etiquetada adecuadamente y descontaminada antes de ser devuelta. Si la rectificación o la sustitución son imposibles o rechazadas, o no se producen o fracasan por otras razones dentro de un plazo adecuado especificado por el comprador, el comprador puede optar por rescindir el contrato, reducir el precio de compra o reclamar una indemnización en virtud del apartado 9.
- 8.5 En relación con los costes derivados de la rectificación o sustitución, correremos con el coste de la pieza de recambio, incluidos los gastos de envío, siempre que la reclamación resulte justificada y exista la obligación legal de hacerlo. El comprador corre con los demás gastos que surjan por su parte. Esto también se aplica al aumento de los gastos que se derivan de que la mercancía haya sido llevada posteriormente a un lugar diferente del sitio del comprador, a menos que el traslado corresponda al uso previsto de la mercancía. Los gastos de montaje y desplazamiento necesarios derivados de reclamaciones infundadas por defectos deben ser pagados por el comprador, a menos que la inexistencia de un defecto no fuera reconocible para el comprador.
- 8.6 Las reclamaciones de garantía no se aplican a los daños o defectos de la mercancía derivados de operarlos de forma incorrecta, un mantenimiento negligente, el desgaste natural, el procesamiento de piezas que no se ajusten a los planos o de piezas defectuosas cuyas medidas excedan las tolerancias especificadas, etc.
- 8.7 Todas las reclamaciones de garantía, a excepción de las reclamaciones del apartado 9, prescriben a los 24 meses de la entrega.

9. Responsabilidad

- 9.1 Somos responsables de nuestra propia intención y negligencia grave, así como de la intención y negligencia grave de nuestros representantes legales y agentes indirectos. Mientras nosotros, nuestros representantes legales y agentes indirectos no hayan actuado con intención, la responsabilidad se limita a los daños previsibles típicos del contrato.
- 9.2 También somos responsables si nosotros o nuestros representantes legales o agentes indirectos han dañado de forma culpable la vida, el cuerpo y la salud, o si se ha ocultado maliciosamente un defecto o si se ha dado una garantía. En este último caso, el alcance de la responsabilidad se rige por la garantía.
- 9.3 También somos responsables en caso de incumplimiento culposo por nuestra parte, por parte de nuestros representantes legales o por parte de los agentes indirectos de aquellas obligaciones cuyo cumplimiento es un requisito previo absoluto para la ejecución del contrato y cuyo cumplimiento espera y puede esperar regularmente el comprador. Siempre que nosotros, nuestros representantes legales y agentes indirectos no hayan actuado con intención, la responsabilidad se limitará a los daños previsibles típicos del contrato.
- 9.4 También somos responsables en los casos de responsabilidad legal obligatoria.
- 9.5 En todos los demás casos, la responsabilidad queda excluida, independientemente de la base legal.
- 9.6 El comprador nos informará y consultará con nosotros de forma inmediata y exhaustiva si pretende hacernos responsables en virtud de las normas anteriores. El comprador debe, en particular, proporcionarnos la oportunidad de investigar el caso de daño.

10. Reserva de propiedad

- 10.1 Los productos contractuales suministrados siguen siendo de nuestra propiedad hasta que se hayan pagado todas las obligaciones pendientes resultantes de la relación comercial entre nosotros y el comprador (mercancía sujeta a reserva de dominio). El comprador tiene derecho a poseer la mercancía sujeta a reserva de propiedad en sus actividades comerciales habituales. En el caso de las cuentas abiertas, las mercancías sujetas a reserva sirven como garantía del saldo pendiente que se nos debe.
 - 10.2 El comprador está obligado a tratar con cuidado las mercancías sujetas a reserva de propiedad. En particular, el comprador está obligado a asegurar estas mercancías a su cargo adecuadamente por su valor de reposición contra el fuego, el agua y el robo.
 - 10.3 El procesamiento o la modificación por parte del contratante de la mercancía sujeta a reserva de propiedad se realiza siempre por nuestra cuenta. Si las mercancías sujetas a reserva de propiedad se transforman en nuevos artículos mediante la incorporación de otros objetos que no son de nuestra propiedad, obtenemos la cotitularidad de los nuevos artículos en proporción al valor de las mercancías sujetas a reserva de propiedad en relación con los otros objetos incorporados en el momento de la transformación. Además, las normas que se aplican al artículo creado por la transformación son las mismas que las de los bienes sujetos a reserva suministrados por nosotros.
 - 10.4 Si el comprador combina o mezcla la mercancía sujeta a reserva de propiedad con otros objetos en un artículo homogéneo, y uno de los otros objetos debe ser considerado como el artículo principal, entonces obtenemos la cotitularidad del artículo resultante en proporción al valor de la mercancía sujeta a reserva de propiedad en los otros objetos combinados o mezclados en el momento de la combinación o la mezcla, que el ordenante nos transfiere por la presente. Aceptamos esta transferencia de la propiedad. El comprador administra la venta o la copropiedad así creada en nuestro nombre.
 - 10.5 El comprador nos cede ahora como garantía los derechos frente a terceros resultantes de la reventa de la mercancía sujeta a reserva de propiedad, incluidos todos los derechos accesorios. Esto se aplica independientemente de que las mercancías sujetas a reserva de propiedad hayan sido procesadas, combinadas, mezcladas o transformadas. Nosotros aceptamos la cesión. El comprador está obligado a retener la titularidad de los artículos entregados con respecto a su cliente hasta que se haya pagado la totalidad del precio de compra. El comprador está autorizado a cobrar los créditos del precio de compra por nuestra cuenta hasta la revocación o suspensión del pago. El comprador no está autorizado a ceder estos créditos —ni siquiera para el cobro de créditos a través del factoring— a menos que se establezca al mismo tiempo la obligación del factor de efectuar una contraprestación a nuestro favor por el importe de los créditos que tengamos frente al comprador. Revocaremos la autorización de cobro solo si el comprador se encuentra en situación de impago, si la situación patrimonial del comprador se deteriora o si se presenta una solicitud de procedimiento de insolvencia respecto a los bienes del comprador. Si se revoca la autorización de cobro, el comprador deberá facilitarnos la información necesaria para el cobro de los créditos, incluyendo los contratos de entrega pertinentes con sus clientes, las facturas y un resumen de los pagos de los clientes del comprador.
 - 10.6 La parte contratante está obligada a informarnos inmediatamente por escrito sobre el acceso de terceros a la mercancía sujeta a reserva de propiedad o a los objetos sobre los que tenemos cotitularidad, en particular incluyendo las medidas de ejecución, y sobre el acceso de terceros a nuestras reclamaciones. El socio del contrato también está obligado a entregar todos los documentos necesarios para hacer valer nuestros derechos. En la medida en que el tercero no sea capaz de reembolsarnos los gastos legales asociados a la acción judicial, pero no limitados a ella; en particular los de una demanda ante la jurisdicción competente, el comprador se hará cargo de las pérdidas en las que incurramos como resultado.
 - 10.7 Si el comprador incumple el contrato, en particular en caso de retraso en el pago, estamos autorizados a reclamar la mercancía bajo reserva de propiedad.
 - 10.8 Este hecho no afecta a nuestro derecho a resolver el contrato.
 - 10.9 Estamos obligados a liberar, a petición del comprador, las garantías que nos correspondan, en la medida en que el valor realizable de nuestras garantías exceda de las obligaciones garantizadas en más de un 10 %; nos reservamos el derecho de seleccionar las garantías a liberar.
- ### 11. Ley aplicable, lugar de ejecución y jurisdicción, cláusula de separabilidad
- 11.1 Se aplica exclusivamente el derecho español común, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).
 - 11.2 Si el comprador es un comerciante, una entidad de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, el lugar de realización de todas las obligaciones y de jurisdicción es el de la sede social de nuestra empresa en Barcelona. En el caso de compradores extranjeros, se acuerda que la jurisdicción internacional recaiga en los tribunales alemanes. También tenemos derecho a emprender acciones legales en la sede social del comprador. El acuerdo de jurisdicción también se aplica a los procedimientos judiciales relativos a los cheques y las letras de cambio.
 - 11.3 Si alguna de las disposiciones de estas condiciones de venta y entrega, o de cualquier otro acuerdo que se haya celebrado, fuera inválida o resultará inaplicable, ello no afectará a la validez del resto del contrato. Las partes contratantes están obligadas a sustituir las disposiciones inválidas por otras que se acerquen más a la finalidad económica de las sustituidas. Lo anterior se aplica de manera correspondiente en caso de haber un vacío en lo regulado por estas condiciones generales de venta y entrega.